



Universitat de les  
Illes Balears

Memòria del Treball de Fi de Grau

# Modelos de Regulación de la Prostitución en la Unión Europea

Sofía Santoyo Salgado

Grado en Educación Social

Año académico 2015-16

DNI del alumno: 43220832-Z

Trabajo tutelado por: Lluís Ballester Brage

Departamento de Educación

S'autoritza la Universitat a incloure aquest treball en el Repositori Institucional per a la seva consulta en accés obert i difusió en línia, amb finalitats exclusivament acadèmiques i d'investigació	Autor		Tutor	
	Sí	No	Sí	No
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Palabras clave del trabajo:

Prostitución, regulación, legalización, Europa, abolicionismo, prohibición.



## **Resumen**

Actualmente continúa sin haber en la Unión Europea una política común en materia de regulación de la prostitución. La variedad de distintas posturas que existen en torno a este asunto y la gran cantidad de cuestiones relacionadas a la regulación de la prostitución hace evidente la dificultad de llegar a acuerdos generales entre las naciones, que permitan el establecimiento de una política sólida y coherente que sepa regular el ejercicio de la prostitución.

El presente trabajo pretende llevar a cabo una revisión sistemática de los modelos de regulación de la prostitución, a nivel de Europa y, presentar la gran variedad de argumentos a favor y en contra de establecer una u otra política reguladora de la prostitución entre las diversas naciones, según lo analizado y estudiado en la documentación seleccionada.

## **Abstract**

Nowadays, there is still no common policy in the European Union concerning the regulation of prostitution. The diversity of the different stances on this issue and the large amount of questions related to the regulation of prostitution make clear the difficulty of setting up general agreements between the nations, which would establish a solid and coherent policy regulating the exercise of prostitution. The present work aims to carry out a systematic review of the current models that regulate prostitution within the framework of Europe, as well as to present the wide range of arguments for and against the creation of a policy regulating prostitution between the several countries, according to what has been analysed and studied in the chosen documentation.

## **Palabras Clave / Key Words**

Prostitución, Europa, regulación, legalización, abolicionismo, prohibición / Prostitution, Europe, regulation, legalization, abolitionism, prohibition.

## Índice

<b>Introducción</b> .....	5
Presentación de los modelos de regulación del ejercicio de la prostitución.....	10
Modelo prohibicionista .....	10
Modelo reglamentarista .....	10
Modelo abolicionista.....	11
Modelo legalizador .....	12
<b>Preguntas de Investigación</b> .....	15
<b>Objetivos</b> .....	16
Objetivo general .....	16
Objetivos específicos .....	16
<b>Metodología</b> .....	17
Revisión sistemática. Palabras clave y bases de datos consultadas.....	17
Criterios de inclusión.....	18
Criterios de exclusión .....	19
<b>Resultados</b> .....	21
<b>Discusión y conclusiones</b> .....	35
<b>Limitaciones del trabajo</b> .....	43
<b>Referencias bibliográficas</b> .....	44
<b>Anexos</b> .....	51

## **Introducción**

La prostitución puede definirse, según algunos autores, como la negociación y prestación explícita, directa y a corto plazo de servicios sexuales a cambio de dinero, bienes u otro tipo de beneficios, donde haya o no intervención de una tercera parte (Pinedo, 2008). Sin embargo, hoy en día se hace cada vez más notable el hecho de que la prostitución puede abarcar una serie infinita de definiciones, dada la amplitud y complejidad del asunto, yendo desde las que describen esta práctica como la explotación más antigua del mundo, a las que la definen como un trabajo más.

La gran extensión que supone dicho fenómeno no ha sido tomada siempre en cuenta por los diferentes autores que han trabajado sobre ello, no considerando, en una serie no minoritaria de ocasiones, a todos los agentes implicados. Además, tradicionalmente se ha castigado, culpabilizado y estigmatizado a las mujeres prostitutas, afirmando que tenían graves traumas psicosociales (causantes del hecho de prostituirse) y, tachándolas como provocadoras de la propagación del VIH (Pinedo, 2008).

Asimismo, se ha venido considerando la prostitución, únicamente, como un problema de salud pública, responsabilizando, de forma casi exclusiva, a las mujeres prostitutas. En contrapartida, actualmente se está desarrollando una mayor cantidad de estudios centrados en las diversas partes implicadas en el asunto de la prostitución, como en el cliente (presentado como responsable de la existencia de la prostitución, entre otros aspectos) y, se está tratando, de forma más marcada, la reglamentación de dicha práctica (Nicolás, 2007; Brufao 2008; Heim, 2011; Villacampa, 2012).

La complejidad, amplitud y heterogeneidad de situaciones que rodean el ejercicio de la prostitución convierten este en un tema de gran importancia, el cual merece ser tratado con el detenimiento necesario. Uno de los motivos por el cual se ha elegido para su investigación.

Según algunos entendidos, la vulnerabilidad en un sistema patriarcal, la discriminación, la violencia de género, la precariedad sociolaboral, la falta de redes sociales y la desprotección, entre otros aspectos, conducen, a menudo, a la prostitución. Razón de más, según los expertos, para dar importancia a un asunto que, desgraciadamente, engloba una serie de hechos preocupantes (Vanwesenbeeck, 2001).

Por otro lado, se han producido, en los últimos años, una serie de cambios en torno a la prostitución y que brindan mayor importancia al estudio de este asunto.

Se ha producido una transformación en las nacionalidades de las mujeres prostitutas, a causa de una llegada masiva de inmigrantes que han sustituido, en gran medida, a las mujeres autóctonas y que, además, han supuesto un aumento de la competencia para quienes practican este ejercicio sexual. Algunos expertos la han catalogado como la “nueva prostitución”, la cual ha generado, según los mismos, un mayor número de redes de tráfico que acompañan a las prostitutas extranjeras, siendo estas mayoritariamente más jóvenes que las nacionales y, a menudo, no cuentan con papeles en regla (Navarro, 2001). Se viene observando en la prostitución la variedad como norma. En este sentido, el tema cobra también importancia por la relación que se viene estableciendo entre prostitución y trata y, más concretamente, entre prostitución e inmigración y, consiguientemente, entre esta última con trata de personas (APRAM, 1997 & Brussa, 1999).

Asimismo, se vienen observando cambios en lo que respecta a los servicios prestados, a la modernización de los lugares donde se practica la prostitución y en lo referente a la mayor variedad de perfiles en las personas que se prostituyen. También, se advierte un cambio en la prostitución motivado por la pornografía y la mayor influencia de Internet, así como por las nuevas tecnologías propiciadoras de nuevos contactos de carácter sexual (Salas, 2004).

El presente trabajo considera importante tratar el tema de la prostitución por, entre otros motivos, la complejidad del asunto, los cambios que se han venido desarrollando y la variedad de cuestiones implicadas en la materia. De esta manera, el Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas sostiene las siguientes circunstancias que envuelven la prostitución, lo cual relaciona también con las causas de la trata: un notable aumento en la demanda de la industria del sexo, así como del turismo sexual, una aparición de leyes migratorias más restrictivas, una marcada discriminación de género, un fuerte estereotipo de las mujeres como mercancía y objeto sexual, una falta de implicación de los gobiernos y una gran presencia de redes criminales (CIMTM, 2002 – Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres).

Asimismo, el fenómeno de la prostitución, que afecta principalmente a las mujeres que se prostituyen, puede relacionarse, según algunos autores, con la feminización de la pobreza, una mayor discriminación contra las mujeres, mayores niveles de desempleo, falta de educación y formación, así como con una dificultad o imposibilidad de acceso a recursos.

Cabe señalar, además, el hecho de que la prostitución viene relacionándose no solo con la dominación sexual, según ciertos entendidos, sino con un fuerte racismo que aumenta, especialmente, en el caso de las prostitutas extranjeras (Weitzer, 2005).

Según afirman algunos expertos el fenómeno de la prostitución está pasando, para bien o para mal, a tener una concepción y percepción distinta, entendiéndose no como una actividad para el vicio, sino como un tiempo de ocio. Se ha producido un incremento del número de las mujeres prostituidas a nivel global, lo cual conduce, para algunos expertos, no solo a una lucha geográfica entre grupos, sino a un empeoramiento de las condiciones de muchas mujeres dedicadas a este ejercicio sexual (Pinedo, 2008).

El tema de la prostitución merece un estudio en profundidad, ya que, siguiendo la línea de diversos autores, este asunto supone, aún a día de hoy e independientemente de la política que lo regule, graves situaciones de marginalidad y estigma para las mujeres, las cuales quedan, en muchas ocasiones, desprotegidas ante situaciones de riesgo, lo cual configura un enorme marco de exclusión para muchas mujeres que están dentro de la prostitución (Pinedo, 2008 & Fernández, 2011).

La regulación de la práctica de la prostitución no es un tema nuevo, sino una cuestión de la que se viene debatiendo desde hace tiempo. Este ejercicio ha pasado por distintas formas regulatorias a lo largo de los años, variando estas según el país del que se tratase y, también, produciéndose cambios dentro de los mismos Estados a lo largo del tiempo. Sin embargo, a día de hoy aún no se ha conseguido alcanzar una política común y general en materia de prostitución entre las diversas naciones, habiéndose originado, ya desde hace años, una diversidad de posturas que siguen, en la actualidad, girando en torno al ejercicio de la prostitución.

Analizando el conjunto de las distintas posiciones se observa la gran complejidad del asunto y se empieza a entender el porqué de las controversias y la dificultad de llegar a acuerdos comunes entre los países, puesto que no es un fenómeno tan simple como puede pensarse, sino que abarca, como vienen argumentando algunos expertos, una realidad amplísima en la que coexisten temas morales / ideológicos, sociales, de derechos, económicos, administrativos y jurídicos (Pinedo, 2008; Rubio, 2008 & Corbera, 2008).

Asimismo y, aunque como se acaba de mencionar, es una cuestión que ya se ha estado planteando desde hace tiempo, se viene diciendo que los índices de criminalidad relacionada con el tráfico y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual continúan teniendo una presencia muy marcada en nuestras sociedades occidentales. En este sentido, no pocos son los que están relacionando estos problemas sociales con la práctica de la prostitución, hablando de la posibilidad de que la delincuencia asociada a la trata sea consecuencia de la existencia de prostitución (Brufao, 2008). Por ello, el debate se está abriendo con más fuerza en estos tiempos, debido, además, a que, tal y como ya vienen sugiriendo algunos autores, este no es un asunto que solo afecte a las personas que están dentro de la industria del sexo (prostitutas, proxenetas, clientes...), sino al conjunto de la sociedad en general (Ballester & Perelló, 2008).

En esta misma línea y siguiendo con lo ya expuesto acerca de las amplias dimensiones que el fenómeno abarca y de la importancia y dificultad que esto supone para pretender llegar a acuerdos políticos generales, se expone que la práctica de la prostitución puede, ni más ni menos, estar ligada a todos los siguientes aspectos: proxenetismo, clientelismo, inmigración, clandestinidad, prostitución infantil, con personas incapacitadas, salud pública, enfermedades de transmisión sexual como el VIH, consentimiento, igualdad / violencia de género, etc. En este sentido y, sin intención alguna de decantarme por una u otra posición, el hecho de que una práctica que se realice en la sociedad pueda, aunque mínimamente, estar vinculada a toda esta amplia variedad de asuntos, invita, sin lugar a dudas, a su investigación.

En el presente trabajo se pretende llevar a cabo una revisión sistemática de los modelos de regulación de la prostitución a nivel de Europa. Se tiene la intención de presentar la gran variedad de argumentos a favor y en contra de establecer una u otra política reguladora de la prostitución entre las diversas naciones, según lo estudiado en los documentos seleccionados. Así pues, se presenta en este trabajo las razones defendidas por unas posturas y por otras, si estas se repiten entre mismas posiciones o, si se usan argumentos muy distintos entre los documentos y, otros aspectos.

Para ello, se cree importante presentar primero los diversos posicionamientos que se desprenden de la práctica de la prostitución, abogando los distintos expertos por adoptar uno de estos en la regulación del ejercicio de esta práctica en el conjunto de países, siendo estas posturas las siguientes: prohibicionista, reglamentarista, abolicionista y legalizadora o laborista (Corbera, 2008).

La bibliografía centrada en el ejercicio de la prostitución es muy amplia, pero no se queda atrás aquella que está más acotada al tema de su regulación legal, cuyas bases centrales de la gran mayoría de estos documentos giran alrededor de estas cuatro posiciones principales, a partir de las que nacen toda esa gran variedad de argumentos defendidos y rechazados.

Aunque parece haber divergencias en cuanto a qué postura/s se establece en cada país, se puede decir que los principales Estados estudiados en este trabajo son: Suecia, ya que representa el paradigma del modelo abolicionista y, en su otro extremo, Holanda, la cual representa la nación pionera en establecer un modelo legalizador de la prostitución (Brufao, 2008). Sin embargo, son nombrados y presentados en el presente trabajo otros países seguidores de los dos primeros modelos, principalmente, como: Francia, Noruega, Reino Unido, Alemania, Dinamarca o Grecia, entre otros.

Se ha hecho referencia, también, al caso de España, ofreciéndole una cierta importancia, dado que es el país donde nos encontramos y en el que se ha observado la necesidad de implantar una política firme que sepa regular de forma sólida y coherente el ejercicio de la prostitución (Fernández, Tascón, Alvarez & Quirós, 2007).

Así pues, pese a que, como se ha señalado, se presenta en el trabajo de forma bastante marcada un modelo abolicionista vs. legalista, no se le resta importancia al análisis de las otras dos posiciones (prohibicionista y reglamentarista), las cuales se exponen con detalle. En este sentido, cabe mencionar que, con independencia de la posición adoptada en cada país, la tendencia central que gira en torno a este debate se basa en la erradicación del ejercicio de la prostitución o, por el contrario, en su permisividad.

En el análisis de estas posturas surgirán cuestiones que harán replantearse si la práctica de la prostitución es completamente forzada o, si también existe su ejercicio de manera voluntaria, lo cual se estudiará a través de los muy distintos puntos de vista de diversos autores, así como el gran tema de si la prostitución se puede considerar un trabajo o como la moderna forma de esclavitud, entre otros puntos.

## **Presentación de los modelos de regulación del ejercicio de la prostitución**

A continuación, se presentan los cuatro modelos de regulación de la prostitución establecidos, con mayor o menor presencia, en los distintos Estados de la Unión Europea.

### **Modelo prohibicionista**

Este modelo tiene como objetivo central la erradicación total de la prostitución, ya que entiende este ejercicio como algo denigrante y que vulnera los derechos humanos. Según este modelo la prostitución siempre se realiza en condiciones forzadas, bajo amenazas y coacción, entendiendo con ello, que es imposible que pueda darse de forma libre y por propia elección. Desde este punto de vista, la práctica de la prostitución se mira como un terrible mal para la sociedad contra el que hay que luchar, a fin de lograr su desaparición, por lo que su objetivo es el de preservar la moral social (Rubio, 2008; Corbera, 2008; Brufao, 2008).

En este sentido, el prohibicionismo considera todo acto que esté relacionado con la prostitución como un delito, por lo que, consiguientemente, le confiere a las personas involucradas en este entorno la categoría de delincuentes. Esto último se otorga a todos aquellos que tengan que ver con la industria del sexo, tanto a proxenetas y clientes, como a las propias prostitutas, indistintamente. Se adopta un sistema represor en el que se persigue a todas las partes involucradas y a las que se les imponen sanciones judiciales, suprimiendo también los establecimientos dedicados a su ejercicio (Rubio, 2008; Corbera, 2008; Brufao, 2008).

Al ver a la prostituta como a una delincuente, este modelo no ofrece alternativas a estas mujeres con respecto al ejercicio que realizan, sino que intenta eliminar su presencia en la sociedad, especialmente, en las calles, ya que supone un mal para la vía pública (Rubio, 2008; Corbera, 2008; Brufao, 2008).

De todos los modelos que se van a seguir describiendo, este representa, sin duda, el más represivo y sancionador, el cual no deja abrir el debate con respecto a la posible voluntariedad, aunque sea reducida, de la acción, asociando prostitución a delincuencia y crimen (Rubio, 2008; Corbera, 2008; Brufao, 2008).

Cabe señalar que, de los cuatro sistemas de regulación, este es el que menos se encuentra implantado en los países de la Unión Europea. Si bien los documentos difieren acerca de si ciertos países son abolicionistas o prohibicionistas, se puede apuntar que la gran mayoría de naciones que tienen tendencias prohibicionistas, las combinan con otros modelos de regulación, no adoptando por completo un modelo de prohibición (Brufao, 2008; De Lora, 2007).

### **Modelo reglamentarista**

Este modelo considera la prostitución como un mal menor e inevitable contra el que no se puede luchar, ya que, desde este pensamiento, se cree imposible que este ejercicio sexual pueda llegar a desaparecer, considerando este objetivo una total utopía (Corbera, 2008; Brufao, 2008; De Lora, 2007).

Mantiene igualmente la idea de que la prostitución es una práctica negativa para la sociedad, pero que, a causa de su imposible erradicación, es “mejor” regular. En sus comienzos el reglamentarismo permitió el ejercicio de la prostitución, a cambio de que las prostitutas, únicamente ellas, se sometieran obligatoriamente a duros exámenes médicos para prevenir enfermedades infecciosas, con la finalidad de proteger al cliente y a sus esposas (Corbera, 2008; Ulloa, 2011).

De esta manera, desde este sistema se observa una clara tendencia a la culpabilización de la mujer prostituida, como única responsable de su ejercicio y de los males que pueda sufrir con este, desculpabilizando por completo al prostituidor (Corbera, 2008).

Actualmente, desde este modelo, se da una cierta “tolerancia” de la prostitución, delimitando normas para regular su ejercicio, así como especificando lugares públicos y privados concretos donde puede o no llevarse a cabo su práctica, horarios en los que se permite y las características de los sitios en los que puede practicarse. Asimismo, las personas dedicadas a la prostitución tienen la obligación de estar registradas para su mejor identificación y, de someterse a revisiones y controles médicos (Corbera, 2008).

### **Modelo abolicionista**

El modelo abolicionista despenaliza el ejercicio de la prostitución en sí misma, pero hace recaer su responsabilidad sobre los comportamientos que rodean esta práctica, culpabilizando así, a la demanda (cliente) y al proxenetismo. Por tanto, desde este sistema de regulación se ve a la mujer prostituida como una víctima, a la que hay que ofrecerle ayuda y alternativas para que consiga salir de este entorno hostil y denigrante (Rubio, 2008; Corbera, 2008; Brufao, 2008; De Lora, 2007).

La ideología del abolicionismo deja claro, por tanto, que considera esta práctica sexual una vulneración de los derechos humanos y una forma de dominación total del hombre sobre la mujer, propia de una sociedad patriarcalista, en la que permitir su existencia solo puede

conllevar relaciones de desigualdad entre ambos sexos y violencia de género (Rubio, 2008; Corbera, 2008; Brufao, 2008).

Se evidencia, entonces, que un modelo abolicionista, el cual pretende la desaparición de la prostitución, no puede distinguir nunca entre prostitución forzada y voluntaria, puesto que entiende que cualquier acto sexual a cambio de pago, se realiza bajo condiciones de abuso y explotación, lo cual deja a la mujer en una completa situación de vulnerabilidad (considerándola por ello víctima), no prestando atención a la existencia o no de consentimiento. En este sentido, el abolicionismo mantiene, tal y como vienen afirmando algunos expertos, la seguridad de que cualquier forma de consentimiento por parte de la mujer prostituida queda invalidada, ya que esta lo puede llegar a manifestar desde su más intrínseca situación de pobreza y vulnerabilidad, por lo que nunca podría entenderse como una voluntariedad real del ejercicio sexual (Brufao, 2008; Villacampa, 2012).

El abolicionismo relaciona prostitución con tráfico ilegal y trata de personas con fines de explotación sexual, lo cual se enlaza con criminalidad y delincuencia, por lo que, desde esta perspectiva, es rotundamente imposible legalizar una práctica que permita y, no solo eso, acepte como normal los actos delictivos en sociedad (Corbera, 2008).

Por último, el abolicionismo empieza a arrojar algo de luz sobre aquellos temas que, desde siempre, han encontrado escondite en lo referente a la prostitución; los clientes. En esta línea, ya se viene planteando, desde hace algunos años, el tema de la demanda, empezando a difundir la idea de que sin ella no hay oferta y de que, por consiguiente, esta es la que favorece, en gran parte, el hecho de que siga existiendo la prostitución en los diversos Estados (Rubio, 2008).

### **Modelo legalizador**

Este modelo distingue entre prostitución forzada y voluntaria, confiriéndole a esta última la categoría de trabajo y, concediéndole derechos y obligaciones laborales a todas las personas que se encuentren dentro de la industria del sexo. Entiende, por tanto, la prostitución voluntaria, elegida de forma libre, como un trabajo igual que otro (Corbera, 2008; Brufao, 2008; De Lora, 2007; Lorenzo, 2008).

La legalización de la prostitución implica que se produzca un cambio en las denominaciones con las que, desde siempre, se ha hecho referencia a esta práctica. Así, las prostitutas pasan a denominarse trabajadoras sexuales y, los proxenetas, empresarios del sexo.

Se configura como un sistema legal en el que no se persigue ni la venta de prostitución, ni su demanda / compra, permitiéndose, también, que las prostitutas trabajen dentro de clubs o en lugares públicos y, mediante el que se requieren y conceden licencias a establecimientos privados, para poder practicar de forma permitida y legal dicho ejercicio sexual (Corbera, 2008; Brufao, 2008; De Lora, 2007; Lorenzo, 2008).

Por otro lado, al diferenciar prostitución voluntaria de forzada, este modelo penaliza de forma severa este último tipo, al que considera, igualmente, como un delito y una forma de explotación y abuso sexual que debe ser penado por ley. En este sentido, desde la legalización no se comprende la prostitución obligada como una forma de trabajo, sino como algo vulnerador de la dignidad de las personas. La prostitución es legal desde este modelo, siempre y cuando, no implique un acto delictivo (De Lora, 2007; Lorenzo, 2008).

Desde este sistema regulador se pretende ofrecer coberturas y mejores condiciones laborales a quienes trabajan dentro de la industrial sexual, mejorando la calidad de vida de estas personas. Por lo que, la ideología legalizadora mantiene que este es el camino para conseguir una verdadera igualdad de género, donde la persona prostituida se revela ante los anticuados y opresivos modelos tradicionales, en los que la mujer debía ceñirse a lo que se consideraba propio de su sexo. Se entiende, entonces, la posibilidad de conceder a la mujer capacidad de autonomía y autodeterminación con la legalización de la prostitución (De Lora, 2007; Lorenzo, 2008).

Se asemeja más el modelo prohibicionista con el abolicionista y el reglamentarismo con la legalización, puesto que los dos primeros coinciden en la valoración moral de la prostitución y en que ninguno de ambos distingue entre prostitución forzada y voluntaria. La diferencia es que el prohibicionismo penaliza tanto la compra de servicios sexuales como la venta, mientras que el abolicionismo solo persigue a clientes y proxenetas o redes criminales, no penalizando a las prostitutas. Para el abolicionismo prostituta y proxeneta no tienen la misma responsabilidad, mientras que para el prohibicionismo esto es indiferente (Rubio, 2008). Por otra parte, el reglamentarismo y la legalización coinciden en la permisividad del ejercicio de la prostitución, aunque desde un punto de vista moral el primero lo entiende como un mal contra el que no se puede luchar y que, por ello, es más “cómodo” regular, mientras que la legalización acepta y regula esta práctica sexual bajo la ideología de que es un trabajo como otro cualquiera, no algo denigrante.

En los documentos seleccionados se va a encontrar que todos parten de estos posicionamientos para argumentar a favor o en contra de la aceptación o no del ejercicio de la prostitución. Afortunadamente, en el análisis de la bibliografía vamos a poder ver la existencia de una zona donde la disputa no tiene cabida y en la que los acuerdos son generalmente compartidos; me refiero a las posiciones que se erigen en relación con el tráfico ilegal de personas, la trata con fines de explotación sexual, la prostitución de menores o de personas incapacitadas, donde se ve una homogeneidad con respecto a los argumentos que defienden que toda prostitución relacionada con estas cuestiones se considerará un grave delito que deberá ser, sin mayor miramiento, penado por la ley.

Una vez realizada la breve presentación de los posicionamientos que pueden entenderse como posibles medios de regulación de la prostitución, cabe señalar que la revisión sistemática de bibliografía que trata esta temática ofrece la oportunidad de encontrar una serie no minoritaria de documentos variados, entre ellos: debates generales y jurídicos, así como diferentes estudios (comparados, cuantitativos y cualitativos), que juegan un papel primordial en lo que respecta a formarse una idea de cómo se encuentra la situación legal de la práctica de la prostitución en estos momentos y qué razones y resultados se ofrecen desde dichos trabajos, para comprender mejor el fenómeno y atajarlo con mayor coherencia. Diversos debates y estudios que se presentarán analizados en próximos apartados.

Dada la diversidad de enfoques que giran en torno a la regulación de la prostitución, se convierte en necesario estudiar qué posturas pueden o deberían aplicarse como modelos legales más sólidos y que dieran mejores resultados para la sociedad en su conjunto, por lo que estas revisiones deberían servir de ayuda para avanzar en el difícil camino de llegar a un consenso general entre naciones, con respecto a la adopción de una política común en materia de regulación de la prostitución.

## **Preguntas de Investigación**

El trabajo aquí presentado plantea una serie de cuestiones a las que se espera dar respuesta a su finalización, las cuales son:

1. Tras la revisión sistemática, ¿se observará la existencia de un mayor volumen de posturas contrarias a la prostitución o, favorecedoras de su legalización?
2. ¿Habrá un importante nivel de variedad en los enfoques y argumentos que tratan este tema?
3. Con la revisión sistemática, ¿se verá que los diversos autores aportan soluciones generales al tema de la regulación de la prostitución?, ¿se conocerán propuestas comunes a poner en marcha?
4. ¿La revisión sistemática ofrecerá un amplio conocimiento del tema a través de una gran variedad de países europeos?

## **Objetivos**

Como se ha venido explicando en las páginas anteriores, en la actualidad continúa existiendo una gran dificultad para llegar a establecer una política general, a nivel de todos los Estados europeos, de regulación de la prostitución. Los diferentes debates y estudios que tratan esta compleja temática sirven para observar la variedad de argumentos a favor y en contra de las distintas posturas ya presentadas (prohibicionista, reglamentarista, abolicionista y legalista). Además, estos trabajos son capaces de abrir la mirada del investigador para conocer posibles resultados que se pueden derivar del establecimiento de unos u otros modelos de regulación.

Se hace necesario que los trabajos de investigación en este ámbito, dada la complejidad del asunto y de las controversias que este genera, se realicen en base a la revisión y el estudio en profundidad de un material bibliográfico científico y profesional, que cumpla con los mayores niveles de calidad posibles, para ofrecer mayores garantías de fiabilidad a la investigación.

Por tanto, el trabajo de investigación que se propone se centrará en la revisión sistemática de los documentos que traten el tema de estudio y que aporten conocimiento científico, procurando el mayor nivel de calidad y fiabilidad posible.

Los objetivos de este trabajo se presentan a continuación, divididos en un objetivo general y en tres objetivos específicos.

### **Objetivo general**

1. Conocer las distintas políticas reguladoras de la práctica de la prostitución a nivel europeo.

### **Objetivos específicos**

1.1. Conocer las bases principales de los modelos reguladores de la prostitución.

1.2. Saber los modelos regulatorios de la prostitución que aplican los principales países de la Unión Europea.

1.3. Averiguar los diversos argumentos defendidos para la implementación de uno u otro modelo de regulación de la prostitución, en Europa. Conocer razones a favor y en contra de la permisividad vs. erradicación de la prostitución.

## **Metodología**

### **Revisión sistemática. Palabras clave y bases de datos consultadas**

Algunos autores sostienen el hecho de que las revisiones sistemáticas surgen como modelo alternativo a las revisiones tradicionales, para ofrecer en las investigaciones científicas una mayor objetividad, sistematización y rigurosidad metodológica a la aportada por las revisiones clásicas, cuyos métodos son más informales y, a menudo, personales y objetivos.

Aparece de esta manera, un modelo renovado de investigación científica donde se presentan preguntas basadas en problemas reales a las que se responden mediante el riguroso análisis de los datos; se describen los métodos empleados, los cuales tienen un nivel de calidad y sistematización reconocido, que permiten la adecuada selección y análisis de documentos, con los que las conclusiones de la investigación quedan fundamentadas. El objetivo de dichas revisiones es el de identificar y emplear la mayor cantidad posible de información adecuada, evitando sesgos (en las publicaciones, selecciones, etc.).

Así pues, las revisiones sistemáticas nacen para salvar las limitaciones de las revisiones clásicas, por ser estas últimas cualitativas y faltas de una correcta sistematización. Se defiende la revisión sistemática por su mayor rigor científico: objetividad, sistematización y replicabilidad de sus resultados (Sánchez & Botella, 2010).

La revisión sistemática del presente trabajo ha girado en torno al tema de los distintos modelos de regulación de la práctica de la prostitución en Europa.

Así pues, a raíz de esta cuestión la revisión sistemática se ha concretado en conocer:

- Las bases en las que se fundamentan los distintos modelos regulatorios.
- Los modelos adoptados en los países de la Unión Europea y, especialmente,
- Los argumentos que desde esta temática se ofrecen para defender o rechazar una u otra política de regulación de la prostitución.

Para dar con toda la información anterior, en un primer momento se seleccionaron las palabras de búsqueda / palabras clave, las cuales fueron:

- Regulación de la prostitución / en Europa - regulating prostitution / in Europe.
- Legalización de la prostitución / en Europa - prostitution legalization / in Europe.

- Políticas de prostitución / en Europa - prostitution policy / in Europe.
- Leyes de prostitución / en Europa - prostitution laws / in Europe.

Más tarde, siguiendo con la búsqueda, se seleccionaron las bases de datos:

Dialnet

Google Académico

Scopus

Isoc – Ciencias Sociales y Humanidades

Academia

Cuando se hubieron encontrado una variedad más o menos amplia de documentos en las distintas bases de datos (muestra total), se pasó a realizar el filtraje de los mismos, mediante la elaboración de unos criterios de inclusión-exclusión, gracias a los que se pudo obtener la muestra final de documentos, sobre la que fundamentar el trabajo. Estos criterios fueron los siguientes:

### **Criterios de inclusión**

Se han establecido los siguientes criterios de inclusión para el proceso de revisión sistemática, a fin de obtener la muestra final de documentos. Por lo que se ha acotado esta búsqueda a:

1. Una temática centrada en el tema de estudio: la regulación de la prostitución a nivel europeo, no a todo el amplio tema que engloba la prostitución.
2. Documentos, tanto de debate (generales y jurídicos), como estudios, los cuales pueden ser comparados, cuantitativos y cualitativos.
3. Una bibliografía tanto en lengua castellana (nacional), como inglesa (internacional).
4. Una temporalidad de los documentos profesionales y científicos entre los años 2007-2016.

Cabe destacar que, los documentos seleccionados en lengua inglesa, han sido analizados más detenidamente, debido a su mayor dificultad de entendimiento, comprendidos gracias a la ayuda de traductores.

## **Criterios de exclusión**

Asimismo, se han definido unos criterios de exclusión, aunque, como es lógico, los documentos que no han cumplido con los anteriores criterios de inclusión, no han sido escogidos para el presente trabajo, no incluyéndose en la bibliografía. Aun así, se ha creído necesario definir los siguientes criterios de exclusión que han acotado la búsqueda a:

1. Trabajos poco completos (resumen, introducción, desarrollo de contenidos, conclusiones, referencias...).
2. Documentos cuyo contenido no fuera de calidad, como presentar una mala redacción o estructuración de la información.
3. Las dimensiones de los documentos, excluyendo las reseñas.
4. Debates y estudios centrados fuera de la Unión Europea.
5. Documentos cuyo nivel de indexación de sus publicaciones no fuera A o B.

Para valorar el nivel de indexación (calidad) de las publicaciones, se ha tomado como referencia el CIRC (Clasificación Integrada de Revistas Científicas), la cual queda detallada en el apartado *Anexos* del presente trabajo.

A continuación, se presenta un esquema en el que se resumen las bases de datos empleadas para la búsqueda bibliográfica, la aproximación de la cantidad de documentos encontrados en cada una de ellas, en relación al tema de estudio y, gracias al uso de las palabras clave (muestra total), así como el número de documentos seleccionados en cada base de datos, mediante los criterios de inclusión-exclusión, para la construcción del trabajo (muestra final):

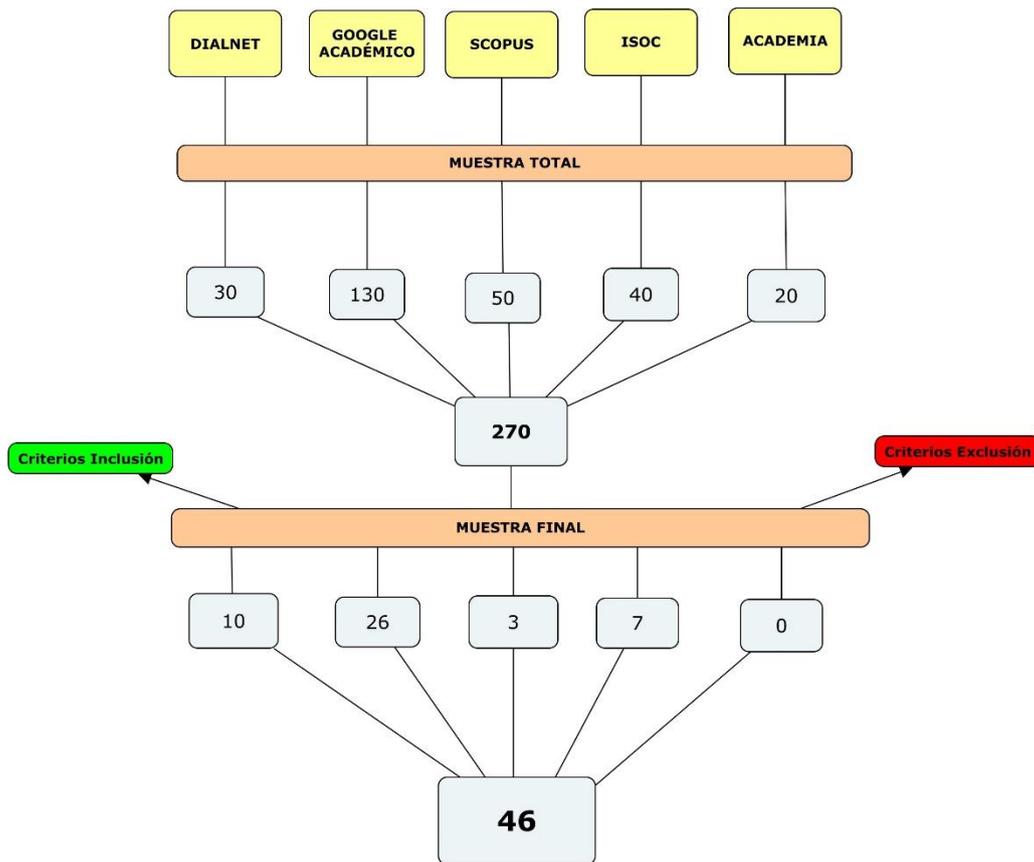


Figura: Selección documental a partir de las bases de datos consultadas. Elaboración propia.

Cabe señalar que, aunque se haya indicado el número de documentos seleccionados en cada base de datos, un mismo documento podía ser encontrado en varias bases de datos.

## Resultados

Tras el proceso de búsqueda se ha podido encontrar una amplia serie de bibliografía diferente, por lo que la muestra final obtenida para este trabajo se ha compuesto de un total de 46 documentos, los cuales han sido sometidos a análisis. Como ya se ha señalado anteriormente, la bibliografía seleccionada se divide en documentos de debate y estudios. Del total de trabajos, 15 documentos se han clasificado dentro de debate general, 2 en debate jurídico y 5 se han considerado una mezcla entre debate general y jurídico (por no predominar un tipo sobre otro), configurando un total de 22 documentos más especulativos o de debate. En cuanto a estudios, se han seleccionado 24 documentos: 16 estudios comparados, 1 estudio cuantitativo, 6 cualitativos y 1 estudio que mezcla metodología cuantitativa y cualitativa. Cabe destacar que muchos estudios introducen parte de debate.

De estos 46 documentos la mayoría son artículos de revista (37). También, se han seleccionado 2 libros, 3 capítulos de libros, 3 ponencias / conferencias y 1 tesis. Así pues, en cuanto al nivel de indexación de los artículos de revista, solo se encuentran, en este trabajo, aquellos documentos cuyo nivel de calidad de sus publicaciones es A+, A o, B. Se observan con nivel de indexación B 27 artículos, 6 con nivel de indexación A y 4 con calidad A+.

Los resultados / conclusiones fundamentales obtenidos en cada trabajo se pueden observar en las próximas tablas, los cuales son presentados de forma general a continuación.

La cuestión fundamental en torno a la que giran la gran mayoría de documentos tiene que ver con argumentos a favor de permitir de forma legal la prostitución y con opiniones en contra de legalizar este ejercicio, bien mediante un sistema prohibicionista o abolicionista. Por otro lado, se encuentran, aunque minoritariamente, trabajos de un corte más neutro en lo que respecta a la regulación de la prostitución.

De los 46 documentos seleccionados destacan aquellos que son opuestos a la legalización de dicho ejercicio sexual (unos 20 documentos aproximadamente), siguiéndoles los trabajos de tendencia permisiva (alrededor de 18 documentos) y, solo unos 8 trabajos de corte neutral. De esta manera, se puede ver que la mayoría de bibliografía tiende a defender una u otra postura en torno a la regulación de la prostitución, ofreciendo diversos argumentos para “vender” el mejor modelo político posible, mientras que, muy pocos trabajos mantienen una posición objetiva e imparcial. Se puede afirmar además que, pese a que es algo mayoritaria la bibliografía contraria al ejercicio de la prostitución, no se ha apreciado un desequilibrio en

cuanto a encontrar una amplia variedad de documentos con ideas distintas, ya que la documentación de tendencia permisiva y de erradicación aparece muy igualada.

Los argumentos defendidos, tanto para la legalización como para la erradicación de la prostitución, tienden a girar alrededor de las mismas cuestiones en los distintos documentos. En este sentido, se observa que los trabajos discuten y presentan argumentos muy similares, en mayor o menor medida, cuando su fondo es compartido (documentos de permisividad y documentos de erradicación). Asimismo, también se puede ver como los trabajos más imparciales presentan, en general, unas mismas ideas.

Si se analiza bien el tema presentado puede verse como, realmente, todas las cuestiones debatidas acaban presentándose repetidamente en los distintos trabajos seleccionados que han estudiado detenidamente la regulación de la prostitución, configurando, al final, una serie de temas centrales que se rechazan o se defienden en los distintos documentos.

Estos temas centrales son los siguientes:

1. La prostitución entendida como la moderna forma de esclavitud o como un trabajo igual que otro.
2. La postura contraria o de acuerdo a la distinción entre prostitución voluntaria y prostitución forzada.
3. La conformidad o el desacuerdo en la relación de la prostitución con el tráfico y la trata de personas con fines de explotación sexual.
4. La normalización de la figura del cliente o su penalización por considerarlo primer responsable de la existencia de prostitución.
5. La represión de la prostitución o la mejora de las condiciones de trabajo de las personas prostituidas (concesión de derechos, participación en la formulación de políticas y respeto a su capacidad de autodeterminación, etc.).
6. El aumento o disminución del estigma como consecuencia del modelo regulatorio establecido.
7. La expansión o disminución de la prostitución como consecuencia del modelo de regulación implantado.
8. El aumento o reducción del tráfico y la trata como consecuencia del modelo regulatorio establecido.
9. La aparición del desplazamiento de la delincuencia y la clandestinidad en función del modelo de regulación establecido.

10. Las categorizaciones: ¿víctimas o trabajadoras sexuales? La denominación de víctima como mejora o como empeoramiento de la situación de las prostitutas.

Asimismo, algunos documentos se hacen servir de informaciones legales para defender o rechazar un modelo u otro de regulación de la prostitución.

También, los trabajos de tendencia más imparcial (aunque normalmente suele vérselos un fondo legalizador o de erradicación), muestran unos temas clave en torno a los que suelen girar de forma más o menos reiterada, los cuales son:

1. La necesidad de desprenderse de situaciones de vacío legal en los países que tienen carencias en sus políticas regulatorias de prostitución.
2. La presentación objetiva de los diversos posicionamientos existentes en torno a este tema y la explicación neutra de la amplitud y complejidad del asunto.
3. La posibilidad de pensar formas alternativas de regulación a las ya existentes.
4. La influencia de las políticas de regulación de la prostitución sobre las opiniones sociales y a la inversa.
5. Y, especialmente, la necesidad de elaborar políticas correctas que, independientemente de la postura y, por encima de todo, protejan a las mujeres prostitutas.

Cabe destacar que, los trabajos clasificados como estudios representan la mayor parte de la bibliografía internacional, mientras que la gran parte de bibliografía de debate está compuesta por documentos nacionales.

## Documentos de debate

Base de datos	Referencia	Diseño metodológico	Resultados / Conclusiones
Google Académico	Ballester, L., & Perelló, J. (2008). <i>La construcción política de la prostitución. Análisis y propuestas</i> . Ponencia presentada en el II Congreso Virtual sobre Prostitución 2008, Regularización de la Prostitución y Derechos Humanos, Universitat de les Illes Balears.	Debate general	Aboga por el establecimiento de posiciones alternativas a las tradicionales en cuanto a la regulación de la prostitución, presentando la complejidad del asunto de una forma más amplia y manteniendo que, aún sin defender la legalización de la prostitución (entendida como forma de esclavitud), en España hay que desprenderse de este marco de ilegalidad y dar cobertura a las personas prostituidas.
Dialnet	Briz, M., & Garaizabal, C. (Coords.). (2007). <i>La prostitución a debate. Por los derechos de las prostitutas</i> .	Debate general	Concluyen en la necesidad de seguir trabajando para legalizar la prostitución voluntaria desde las propias mujeres que la ejercen y para sus mejores condiciones de vida y laborales, manteniendo que la permisividad legal no siempre es igual a mejoras, como debería ser.
Dialnet	Brufao, P. (2008). <i>Prostitución y políticas públicas: entre la reglamentación, la legalización y la abolición</i> .	Debate general y jurídico	Aclara la relación entre trata y prostitución y mantiene la imposibilidad de diferenciar entre prostitución voluntaria y forzada al entender este ejercicio en su totalidad como explotación y esclavitud, concluyendo con que la legalización no funciona y con la necesidad de penalizar al cliente como primer responsable.
Isoc	Carmona, C. (2015). Trata de seres humanos para su explotación sexual. Argumentos a favor de una regulación española que normalice el ejercicio por adultos de la prostitución voluntaria. <i>La Ley Penal. Revista de Derecho Penal, Procesal y Penitenciario</i> ,	Debate jurídico y algo general	Manifiesta la necesidad de que la ley española no se demore en regular y normalizar el libre y voluntario ejercicio de la prostitución, manteniendo la diferencia entre forzar a alguien a la prostitución sin su consentimiento y, explotar lucrativamente la prostitución de otra persona que ha consentido.
Google Académico	Corbera, C. (2008). <i>Políticas Legislativas Internacionales sobre Prostitución</i> . Ponencia presentada en el II Congreso Virtual sobre Prostitución 2008, Regularización de la	Debate general	Aclara la complejidad existente en torno al asunto de la prostitución y sostiene la variedad de posicionamientos distintos que surgen alrededor de este tema, los cuales configuran políticas concretas, concluyendo con la complejidad y carencias de estas.

	Prostitución y Derechos Humanos, Universitat de les Illes Balears.		
Google Académico	Coy, M. (2016). Joining the dots on sexual exploitation of children and women: A way forward for UK policy responses. <i>Critical Social Policy</i> ,	Debate general	Concluye con la relación entre la explotación sexual de niñas y la prostitución de mujeres adultas, sosteniendo que, para hacer frente a estos actos delictivos de explotación de menores, debemos intervenir sobre la industria de la prostitución de adultos y, especialmente, visibilizar al cliente que paga por mercantilizar los cuerpos de mujeres y niñas.
Google Académico	De Lora, P. (2007). ¿Hacernos los suecos?: la prostitución y los límites del Estado. <i>Doxa: Cuadernos de filosofía del derecho</i> ,	Debate jurídico y general	Sostiene un reglamentarismo reforzado en el que se tenga en cuenta la autodeterminación de las mujeres prostitutas que deciden voluntariamente trabajar en la prostitución y, aboga por la invalidez de un modelo prohibicionista y abolicionista contrarios a la protección de las mujeres prostitutas.
Dialnet	De Miguel, A. (2014). La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana. <i>Dilemata</i> ,	Debate general	Mantiene que un sistema abolicionista es la mejor forma de atajar el asunto de la prostitución. Sostiene que esta práctica no es un trabajo y concluye con la necesidad de desplazar el tradicional foco de atención de la prostituta al cliente, como principal perpetuador de una sociedad desigual.
Isoc	Fernández, R., Tascón, R., Alvarez, H., & Quirós, J.G. (2007). Sobre la posible regularización laboral de la prostitución: reflexiones para un debate. <i>Estudios financieros. Revista de trabajo y seguridad social</i> ,	Debate general y jurídico	Concluye con la urgencia que supone en España regular definitivamente el ejercicio de la prostitución, bien dirigiéndose por una vía más abolicionista o por otra más legalista, pero asegurando, en todo caso, una protección de las prostitutas y, en definitiva, una sociedad mejor.
Isoc	Gavilán, M. (2014). Los delitos relativos a la prostitución en la actual legislación penal. <i>La Ley Penal. Revista de Derecho Penal, Procesal y Penitenciario</i> ,	Debate jurídico	Sostiene una postura contraria a la legalización de la prostitución, presentando argumentos de corte legal para defender la abolición de dicho ejercicio. Aclara la ilegalidad de que terceros exploten la prostitución de una persona con fin lucrativo.
Google Académico	Holgado, I. (2008). «...El que paga por pecar». Hombres-clientes de sexo de pago. En I. Holgado (Ed.), <i>Prostituciones: diálogos sobre sexo de pago</i>	Debate general	Concluye con la importancia de ver el comercio sexual desde una mirada desprejuiciada y de proteger la voluntad y los derechos de las mujeres prostitutas que deciden trabajar en la industria del sexo. Visibilizar al cliente es crucial y, no solo ello, sino normalizar su figura.

Scopus	Huisman, W., & Kleemans, E.R. (2014). The challenges of fighting sex trafficking in the legalized prostitution market of the Netherlands. <i>Crime, Law and Social Change</i> ,	Debate general	Concluye que tras la fachada de la legalización se esconde una gran explotación. Aclara que la concesión de licencias a los prostíbulos con un sistema legalista no reduce el tráfico sexual ni produce mejoras para las personas prostituidas y que se vuelve, incluso, la lucha contra el tráfico sexual más costosa con la legalización.
Isoc	López, J. (2011). La criminalización de la industria del sexo, una apuesta políticamente correcta. <i>Gazeta de Antropología</i> ,	Debate general	Concluye que la victimización de las mujeres prostituidas solo es una excusa de los gobiernos para frenar una industria del sexo por considerarla indigna y amoral, tomando como estrategia el discurso de que existe una estrecha relación entre la prostitución y la explotación sexual.
Dialnet	Lorenzo, M. (2008). Constitución Española, estado social y derechos de las mujeres que ejercen la prostitución. <i>Feminismo/s</i> ,	Debate jurídico	Mantiene que para conseguir una igualdad real y efectiva en materia de sexos el mejor camino no es, tal vez, la abolición de la prostitución, sino el reconocimiento de los derechos de las mujeres que ejercen libremente la prostitución. Concluye con la necesidad de que el Estado de Derecho regule legalmente la prostitución libre.
Google Académico	Mathieu, L. (2013). Emergence and development of policies regulating prostitution in France. <i>Actes de la recherche en sciences sociales</i> ,	Debate general	Aclara la disparidad existente en torno a la prostitución, concluyendo que esta práctica se ha transformado en un problema público provocado no tanto por las transformaciones producidas dentro de la prostitución, sino por dominantes imposiciones abolicionistas que definen dicho ejercicio como violencia sexista y contrario a la dignidad humana.
Google Académico	Mattson, G. (2016). States of Anxiety: Prostitution Reform as a Symptom of European Integration. En <i>The Cultural Politics of European Prostitution Reform</i>	Debate general	Sostiene la existencia de conflicto europeo en materia de política de prostitución y el intento de reforma común de prostitución en Europa, concluyendo con el fracaso y la distinción real de políticas reguladoras de prostitución europeas, con el consiguiente problema de inestabilidad que ello supone.
Google Académico	Rubio, A. (2008). La teoría abolicionista de la prostitución desde una perspectiva feminista. En I. Holgado (Ed.), <i>Prostituciones: diálogos sobre sexo de pago</i>	Debate general	Aboga por un modelo abolicionista de reducción del estigma y la marginalidad de las mujeres prostituidas, aunque concluye que la criminalización del cliente y el proxenetismo no es suficiente para abordar el tema de la prostitución, puesto que este abarca una realidad política y económica mucho más amplia.

Dialnet	Torrado, E., & González, A. (2014). "Laissez faire, laissez passer" La mercantilización sexual de los cuerpos de las mujeres y las niñas desde una perspectiva de género. <i>Dilemata</i> ,	Debate general	Concluye que la prostitución es producto de una desigualdad social fundamentada en un sistema patriarcalista que responde a los deseos sexuales "naturales" de los hombres, manteniendo la importancia de relacionar prostitución con trata de seres humanos y violencia de género y, aclara que esta práctica solo minoritariamente puede ser ejercida por personas completamente libres.
Scopus	Vicente, A. (2016). Prostitution and the Ideal State. A Defense of a Policy of Vigilance. <i>Ethical Theory and Moral Practice</i> ,	Debate general	Apuesta por el establecimiento de una política de regulación de la prostitución alternativa, proponiendo una política de vigilancia o de regulación extrema, evitando daños a personas prostituidas involuntariamente, pero respetando los derechos de las personas que decidan estar libremente en la prostitución.
Isoc	Villacampa, C. (2015). A vueltas con la prostitución callejera: ¿Hemos abandonado definitivamente el prohibicionismo suave? <i>Estudios Penales y Criminológicos</i> ,	Debate jurídico y algo general	Concluye que la reciente criminalización de la prostitución en España solo ha conllevado una mayor represión de las mujeres prostitutas que han visto aumentado el control policial, con el consiguiente empeoramiento de las condiciones de vida y trabajo de estas mujeres.
Google Académico	Wegener, L. (2011). <i>Asomo de esperanza o mala luz. La prostitución en los Países Bajos: política e imágenes en la prensa</i> . Utrecht University, Faculty of Humanities Theses.	Debate general	Concluye que la ley de legalización de la prostitución conlleva consecuencias negativas. Mantiene la persistencia del estigma, una mayor clandestinidad del ejercicio y la falta de mejoras laborales para quienes ejercen la prostitución.
Google Académico	Yttergren, A., & Westerstrand, J. (2016). The Swedish Legal Approach to Prostitution. Trends and Tendencies in the Prostitution Debate. <i>NORA – Nordic Journal of Feminist and Gender Research</i> ,	Debate general	Concluye que las regulaciones de la prostitución, liberales o prohibicionistas, acaban beneficiando solo a aquellos que se encuentran en situaciones de poder, dejando a un lado los costes que estas regulaciones suponen para los más vulnerables: las mujeres en las calles.

## Estudios

Base de datos	Referencia	Diseño metodológico	Muestra	Resultados / Conclusiones
Dialnet	Castellanos, E., & Ranea, B. (2014). La perspectiva de género y los Derechos Humanos en el análisis de la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Una aproximación desde la voz de las propias mujeres. <i>Dilemata</i> ,	Estudio cualitativo	16 entrevistas abiertas no estructuradas	Aclara que la prostitución es una vulneración de los derechos humanos, cargada de historias de abusos, donde los clientes representan un factor de riesgo y, concluye con la necesidad de adoptar una perspectiva de género y de DDHH para luchar contra el delito de la prostitución y proteger integralmente a las víctimas.
Google Académico	Cho, S.Y. (2015). Liberal coercion? Prostitution, human trafficking and policy. <i>European Journal of Law and Economics</i> ,	Estudio comparado	Datos de 149 países	Concluye que la legalización de la prostitución no favorece la protección de las víctimas de la prostitución forzada, sino que, en ocasiones, la legalización empeora esta protección a las mujeres víctimas.
Google Académico	Constantinou, A. (2016). Is crime displacement inevitable? Lessons from the enforcement of laws against prostitution-related human trafficking in Cyprus. <i>European Journal of Criminology</i> ,	Estudio comparado		Concluye que la implementación de leyes contra la prostitución no conduce a una reducción de esta práctica ni del crimen organizado, sino a un desplazamiento de la delincuencia a lugares invisibilizados.
Google Académico	Danna, D. (2011). Client-Only Criminalization in the City of Stockholm: A Local Research on the Application of the “Swedish Model” of Prostitution Policy. <i>Sexuality Research and Social Policy</i> ,	Estudio cualitativo	12 entrevistas	Aclara que la penalización de la prostitución no ayuda a combatir dicha práctica y mantiene que tras la implementación de leyes abolicionistas no se percibe una disminución de la prostitución general, sino un posible aumento de la de interior y la de Internet.
Isoc	Delgado, M.C., & Gutiérrez, A. (2015). Aproximación cualitativa a las posiciones discursivas sobre la prostitución: perspectiva socioeducativa. <i>Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria</i> ,	Estudio cualitativo	Grupo de discusión: 4 grupos de chicas, 4 de	Mantiene que el debate social de la prostitución gira en torno a la erradicación vs. regulación y concluye que, en estos debates el foco de atención se centra en la mujer prostituta, quedando invisibilizado el cliente, en las

			chicos y uno mixto	“incuestionables” necesidades sexuales masculinas y, en las cuestiones económico-laborales.
Google Académico	Dodillet, S., & Östergren, P. (2011). <i>The Swedish Sex Purchase Act: Claimed Success and Documented Effects</i> . Paper presented at the International Workshop Conference 2011	Estudio comparado		Aclara que la prohibición de la prostitución no disuade a los clientes ni reduce la magnitud del asunto. Concluye que las políticas deben elaborarse en base al conocimiento y no según la moral e ideología, partiendo de la participación activa de todas las personas implicadas, sobre todo, de las mujeres prostitutas.
Google Académico	Hubbard, P., Matthews, R., & Scoular, J. (2008). Regulating sex work in the EU: prostitute women and the new spaces of exclusión. <i>Gender, Place and Culture: A Journal of Feminist Geography</i> ,	Estudio comparado		Aclara que, aunque los Estados adopten medidas divergentes en materia de regulación de la prostitución, todos comparten la preocupación de cuidar o reprimir la prostitución de calle, a fin de proteger a las mujeres más vulnerables.
Google Académico	Immordino, G., & Russo, F.F. (2015). Laws and stigma: the case of prostitution. <i>European Journal of Law and Economics</i> ,	Estudio comparado		Sostiene que la política de regulación de prostitución que se adopte configura las opiniones sociales en relación a esta práctica, así la sociedad es más tolerante en lugares donde la prostitución se ha legalizado y esta práctica se justifica menos donde se ha establecido un modelo prohibicionista. Aclara que el estigma también aumenta o disminuye según la política adoptada (legalista o de erradicación).
Google Académico	Immordino, G., & Russo, F.F. (2015). Regulating prostitution: A health risk approach. <i>Journal of Public Economics</i> ,	Estudio comparado		Sus resultados afirman que un modelo de prohibición es más eficaz para reducir la cantidad de prostitución, pero no los daños que acompañan a esta práctica. Concluye que es mejor establecer un modelo donde se penalice al cliente, pero no a la prostituta, para reducir daños.

Google Académico	Jakobsson, N., & Kotsadam, A. (2013). The law and economics of international sex slavery: prostitution laws and trafficking for sexual exploitation. <i>European Journal of Law and Economics</i> ,	Estudio comparado		Sostiene que las políticas más duras y la penalización, no solo de la adquisición, sino incluso de la venta de sexo, reducen en mayor medida la trata de personas con fines de explotación sexual de un país.
Google Académico	Neumayer, E. (2013). Does Legalized Prostitution Increase Human Trafficking? <i>World Development</i> ,	Estudio comparado	Datos de 150 países	Concluye en que la legalización de la prostitución conduce a una expansión de la industria del sexo y a un aumento de la trata de personas con fines de explotación sexual.
Scopus	Outshoorn, J. (2012). Policy change in prostitution in the Netherlands: From legalization to strict control. <i>Sexuality Research and Social Policy</i> ,	Estudio comparado		Sostiene que las políticas de prostitución para la legalización, como es el caso de Holanda, no han funcionado del todo, dando paso a un gran cambio: pasar de una legalización simple a un más estricto control de las condiciones legales.
Google Académico	Pérez, C. (2015). Regulación del espacio público: impacto de las ordenanzas municipales en el ejercicio de la prostitución desde la voz de las trabajadoras del sexo. <i>Alternativas: Cuadernos de trabajo social</i> ,	Estudio cualitativo	Observación participante y entrevistas individuales semiestructuradas a 8 mujeres.	Mantiene que la prohibición de la prostitución empeora las condiciones de trabajo de las prostitutas y aumenta su situación de vulnerabilidad. Concluye en la necesidad de, a través de su visibilización y del reconocimiento de su papel, dar a conocer las preocupaciones y demandas de estas mujeres.
Google Académico	Pitcher, J. (2015). Sex work and modes of self-employment in the informal economy: diverse business practices and constraints to effective working. <i>Social Policy and Society</i> ,	Estudio cualitativo	Entrevistas semiestructuradas a 36 trabajadoras sexuales, 2 recepcionistas	Concluye que, tanto las políticas de regulación de prostitución represivas como el estigma social, repercuten negativamente en la autonomía y las relaciones laborales de las trabajadoras sexuales, afectando a su seguridad y bienestar. Mantiene la necesidad de reconocer esta profesión como legítima, como paso previo para potenciar

			y 2 gerentes de salones.	el desarrollo empresarial de estas mujeres y mejorar sus condiciones de trabajo.
Google Académico	Pitcher, J., & Wijers, M. (2014). The impact of different regulatory models on the labour conditions, safety and welfare of indoor-based sex workers. <i>Criminology and Criminal Justice</i> ,	Estudio comparado		Argumenta que la despenalización de la prostitución no es suficiente para mejorar las condiciones laborales y de vida de las personas prostituidas y concluye en la conveniencia de ofrecer mayores facilidades en las formas de trabajo y favorecer la participación de las profesionales del sexo en la formulación de políticas.
Dialnet	Sanchis, E. (2011). Prostitución voluntaria o forzada. Una contribución al debate. <i>Papers: revista de sociología</i> ,	Estudio cualitativo	Entrevistas en profundidad a 23 mujeres	Mantiene que los modelos prohibicionistas y abolicionistas no tienen en cuenta la gran diversidad que gira en torno a la prostitución, considerando toda esta práctica forzosa y bajo coacción, con los consiguientes efectos negativos que ello supone.
Google Académico	Scouler, J. (2010). What's Law Got To Do With it? How and Why Law Matters in the Regulation of Sex Work. <i>Journal of Law and Society</i> ,	Estudio comparado		Argumenta que, aunque las políticas reguladoras de prostitución parecen muy opuestas, conllevan efectos muy similares en lo que respecta a las negativas situaciones de marginalidad, por ejemplo, en la prostitución de calle. Concluye en la necesidad de políticas correctamente elaboradas.
Google Académico	Scouler, J., & Carline, A. (2014). A critical account of a 'creeping neo-abolitionism': Regulating prostitution in England and Wales. <i>Criminology and Criminal Justice</i> ,	Estudio comparado		Concluye en la importancia de apartarse de un modelo nórdico de prohibición y abolición, aclarando que la criminalización no conducirá a la desaparición del mercado del sexo, sino a la consolidación de otro fuera de la vista de las autoridades, con el consiguiente aumento de riesgos y peligros para las trabajadoras sexuales.

Google Académico	Seals, M. (2015). Worker Rights and Health Protection for Prostitutes: A Comparison of The Netherlands, Germany, and Nevada. <i>Health Care for Women International</i> ,	Estudio comparado		Concluye que los modelos legalistas de la prostitución no terminan de funcionar y que concebir este ejercicio como legítimo supone dificultades de salud y problemas de seguridad en la prostitución.
Google Académico	Skilbrei, M.L., & Holmström, C. (2011). Is There a Nordic Prostitution Regime? <i>Crime and Justice</i> ,	Estudio comparado		Aclara que el hecho de que los países nórdicos hayan adoptado políticas de regulación de la prostitución similares, basadas, en mayor o menor medida, en su erradicación, no significa que estas medidas funcionen o sean coherentes.
Dialnet	Valor, I., Expósito, F., & Moya, M.C. (2011). Attitudes toward prostitution: is it an ideological issue? <i>The European journal of psychology applied to legal context</i> ,	Estudio cuantitativo	Cuestionarios a 620 personas: 40% hombres y 60% mujeres	Concluye que la medida legal que se adopte para la prostitución (legalización o prohibición) está fuertemente relacionada con creencias sociales y factores ideológicos, argumentando que la prostitución no es una expresión de la libertad sexual, sino de degradación de la mujer por un sistema machista y patriarcal.
Isoc	Villacampa, C. (2012). Políticas criminalizadoras de la prostitución: análisis crítico de su fundamentación y resultados. <i>Revista de Derecho Penal y Criminología</i> ,	Estudio comparado		Aclara que los modelos prohibicionista y abolicionista de regulación de la prostitución no funcionan ni consiguen erradicar la prostitución y proteger a las mujeres prostituidas. Concluye que el modelo legalista aún tiene camino por recorrer para ser eficaz y argumenta la necesidad de evitar un sistema de criminalización.
Dialnet	Villacampa, C., & Torres, N. (2013). Políticas criminalizadoras de la prostitución en España: Efectos sobre las trabajadoras sexuales. <i>Revista electrónica de ciencia penal y criminología</i> ,	Estudio cuantitativo y cualitativo	Encuestas a 79 trabajadoras sexuales y entrevistas en	Sostiene que la prohibición de la prostitución voluntaria dificulta a las trabajadoras sexuales aumentando su vulnerabilidad y estigmatización. Afirma que la represión solo conlleva peores condiciones para estas profesionales y

			profundidad a 20 de ellas.	mantiene que ellas mismas manifiestan el deseo de que su profesión esté reconocida y regulada.
Google Académico	Waltman, M. (2011). Sweden's prohibition of purchase of sex: The law's reasons, impact, and potential. <i>Women's Studies International Forum</i> ,	Estudio comparado		Concluye que la implementación de una ley abolicionista, como es el caso de Suecia, ha conllevado una reducción de la cantidad de prostitución en comparación con países vecinos que tienen otros sistemas de regulación. Sostiene la obligación de las leyes abolicionistas de proporcionar apoyo y derechos a las víctimas para ayudarlas en su proceso de recuperación.

Cuadro resumen de los resultados

Documentos seleccionados según Base de Datos		Tipología de documentos		Procedencia de los documentos		Nivel de Indexación		Idioma		Orientación / Posicionamiento de los documentos		Repetición de documentos en otras bases de datos	Repetición de temas clave
Dialnet	22%	Documentos de Debate: 48%	General: 33%	Artículo de revista	80%	Grupo A+	9%	Bibliografía Nacional	48%	Erradicación	43%	33 de 46 documentos  72%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En 17 docs. – 37%</li> <li>2. En 12 docs. – 26%</li> <li>3. En 2 docs. – 4%</li> <li>4. En 9 docs. – 20%</li> <li>5. En 19 docs. – 41%</li> <li>6. En 7 docs. – 15%</li> <li>7. En 8 docs. – 17%</li> <li>8. En 3 docs. – 7%</li> <li>9. En 5 docs.- 11%</li> <li>10. En 4 docs. – 9%</li> </ol>
Google Académico	57%		Jurídico: 4%	Libro	4%								
Scopus	7%		Mezcla: 11%	Capítulo de libro	7%								
Isoc	15%	Estudios: 52%	Comparado: 35%	Ponencia/ Conferencia	7%	Grupo B	59%	Corte Neutral	17%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En 3 docs. – 7%</li> <li>2. En 9 docs. – 20%</li> <li>3. En 2 docs. – 4%</li> <li>4. En 2 docs. – 4%</li> <li>5. En 4 docs. – 9%</li> </ol>			
Academia	0%		Cuantitativo: 2%	Tesis	2%						Cualitativo: 13%		
			Cuantitativo /Cualitativo: 2%										

Figura: Cuadro resumen de los resultados del trabajo. Elaboración propia.

Como puede observarse en el cuadro anterior, el cual sirve de resumen y síntesis de los resultados anteriormente presentados, la mayoría de documentos seleccionados proceden de la base de datos *Google Académico*, siguiéndole *Dialnet*. Asimismo, se ha seleccionado una cantidad ligeramente mayor de Estudios, en comparación con Documentos de Debate, dentro de los cuales se encuentra un porcentaje mayoritario de debates generales, así como otro superior de estudios comparados. Además, la gran mayoría de documentos proceden de artículos de revista.

Por otro lado, queda reflejado que el nivel de calidad en las publicaciones de los artículos seleccionados se sitúa, predominantemente, dentro del grupo B, habiendo encontrado un porcentaje menor de artículos con un nivel de indexación A.

La bibliografía internacional supera, aunque muy ligeramente, a la nacional y, también, puede verse que predominan los documentos cuyas posturas son contrarias a la legalización, pese a que este porcentaje se encuentra muy igualado al de documentos con orientaciones legalistas.

Asimismo, se resalta el hecho de que, del total de los 46 documentos seleccionados, 33 se encuentran repetidos en otras bases de datos. Cabe destacar, por tanto, que la elección de una u otra base de datos, en relación con los documentos repetidos, se ha realizado, simplemente, en función del orden de prioridad con el que han sido encontrados los trabajos, así como por resultar la búsqueda más sencilla en ciertas bases de datos, como en *Google Académico*.

Finalmente, es importante mencionar que resulta bastante complejo cuantificar la cantidad de veces que diversos temas son repetidos en distintos documentos, de tal manera que los porcentajes señalados en el cuadro de arriba (en *Repetición de temas clave*), responden a una aproximación de documentos en los que se repiten ciertos temas de forma muy marcada, aunque cabe destacar que, a nivel general, se puede decir que todos los temas importantes señalados aparecen de forma más o menos destacada en la gran mayoría de trabajos seleccionados.

Es importante señalar, además, que los porcentajes expuestos en el cuadro anterior representan una aproximación, puesto que se han redondeado para una mayor claridad del cuadro elaborado.

## **Discusión y conclusiones**

Se han podido analizar los distintos argumentos e ideas que tienden a tratarse cuando se estudia el tema de la regulación de la prostitución, viendo que los documentos ofrecen diversas cuestiones, las cuales son usadas igualmente para defenderlas o rechazarlas dependiendo de cuál sea la orientación del trabajo. Así pues, los documentos de corte abolicionista suelen apoyar la idea de que la prostitución es una forma de esclavitud que vulnera los derechos de las personas prostituidas, afectando a toda la sociedad en su conjunto (Brufao, 2008; De Miguel, 2014; Rubio, 2008; Torrado & González, 2014; Castellanos & Ranea, 2014). Mientras que la bibliografía legalista mantiene que la prostitución debe considerarse una forma de trabajo en el que, al igual que en otro empleo, se le concedan derechos y deberes a las personas implicadas en este tipo de negocio, mejorando las condiciones de vida y trabajo de todas las partes, especialmente, de las personas que se prostituyen, quienes han tenido siempre mayores dificultades (Briz & Garaizabal, 2007; Carmona, 2015; De Lora, 2007; Lorenzo, 2008; Dodillet & Ostergren, 2011; Pérez, 2015; Pitcher, 2015).

En este sentido, muchos autores contrarios a la prostitución sostienen la firme idea de que es ilógico e imposible cuestionarse la diferenciación entre prostitución voluntaria y forzada, puesto que, para estos entendidos, toda prostitución es forzosa y realizada bajo coacción. Además, son estos mismos expertos quienes sostienen que existe una fuerte relación entre prostitución, tráfico ilegal y trata de personas, por lo que no puede entenderse desde aquí una prostitución realizada libremente (Brufao, 2008; Coy, 2016; Torrado & González, 2014). Varios autores de esta tendencia llegan a aclarar que solo el cinco por ciento de las mujeres que se prostituyen lo hacen voluntariamente. Incluso, algunos sostienen que cuando las mujeres deciden prostituirse, este consentimiento queda invalidado, puesto que nace de su más profunda situación de pobreza y vulnerabilidad (Brufao, 2008). En esta línea, los expertos en materia de favorecer la legalización utilizan estos mismos argumentos para defender la idea de que no toda prostitución se relaciona con delincuencia y que, por tanto, este ejercicio no siempre es forzado, sino que se realiza, en muchas ocasiones, voluntariamente. Estos autores son los que defienden el respeto a los derechos de las prostitutas y a su capacidad de autodeterminación, mejorando sus condiciones de vida y trabajo (Briz & Garaizabal, 2007; Carmona, 2015; De Lora, 2007; Lorenzo, 2008; Dodillet & Ostergren, 2011; Pérez, 2015; Pitcher, 2015).

Otra de las ideas fundamentales extraídas del análisis tiene que ver con las consecuencias de establecer uno u otro modelo de regulación de la prostitución. Así pues, los autores de orientación legalizadora suelen mantener la teoría de que legalizando el ejercicio de

la prostitución se consigue una mejora de la industria del sexo en su conjunto, así como de las condiciones de vida y empleo de, especialmente, las trabajadoras sexuales, ya que, según dichos entendidos, las relaciones laborales reguladas legalmente impiden la aparición de delincuencia y explotación, por lo cual se produce una disminución de los índices de tráfico ilegal y trata con fines de explotación sexual, quedando las personas implicadas en este negocio protegidas ante la ley. Asimismo, ciertos autores legalistas defienden que cuando se establece un modelo prohibicionista o abolicionista contra la prostitución, aumentan los índices de clandestinidad al desplazarse este ejercicio sexual a ámbitos más ocultos e invisibles, debido a que no puede llevarse a cabo este negocio de forma legal (Constantinou, 2016; Danna, 2011; Scoular & Carline, 2014). Además, ciertos legalistas apuntan que la permisividad de esta práctica facilita detectar más rápidamente casos delictivos al estar este ámbito visibilizado (Villacampa, 2015).

Sin embargo, una serie no minoritaria de autores contrarios a la prostitución rebaten los anteriores argumentos afirmando lo siguiente.

En primer lugar, para estos últimos entendidos la legalización nunca llega a suponer una igualdad real, ni unas relaciones laborales equitativas, ya que al no ser este un trabajo normal y al seguir considerándose socialmente como amoral, pese a su legalización teórica, los “empresarios” de la industria del sexo siguen abusando y explotando a las prostitutas, quienes quedan indefensas ante un sistema político y legal que no ha normalizado, más allá de sus leyes escritas, la práctica del ejercicio de la prostitución (Rubio, 2008; Seals, 2015). De esta manera, muchos de estos autores señalan que hacienda sigue sin querer involucrarse demasiado en estos asuntos, no fiándose de “los nuevos proxenetas”, por lo que se vuelve compleja la concesión de préstamos y licencias para establecer burdeles a los que siempre se ha considerado como los malos de la película (Huisman & Kleemans, 2014). Asimismo, los organismos públicos tampoco suelen ir muy detrás de las prostitutas, las cuales, a diferencia de lo que sostienen fervientemente los legalistas, no desean la legalización de este ejercicio, ya que, por un lado, no “trabajan” de prostitutas para pagar impuestos y, por otra parte, se niegan a registrarse en hacienda y perder el anonimato que conservan, por dedicarse al algo que, no solo la sociedad estigmatiza con fuerza, sino que ellas mismas consideran degradante (Brufao, 2008; Wegener, 2011; Seals, 2015).

Asimismo, los autores opuestos a la prostitución mantienen que la delincuencia y la clandestinidad aumentan con la legalización, ya que, debido a las anteriores ideas acerca de que no se les conceden fácilmente licencias a los empresarios y a que muchas prostitutas no quieren

estar regularizadas, muchos negocios no pueden establecerse legalmente, a causa de los normales requisitos que se piden para que una empresa pueda ser legal. Estos hechos ocasionan un evitable desplazamiento a ámbitos clandestinos, con el consiguiente aumento del tráfico ilegal y la trata como resultado de la legalización de la prostitución (Huisman & Kleemans, 2014; Wegener, 2011; Neumayer, 2013; Seals, 2015). En este sentido, ciertos autores concluyen que los traficantes ven más atractivo establecerse en lugares permisivos, donde no se penaliza la prostitución (Brufao, 2008; Huisman & Kleemans, 2014).

Además, se plantea desde esta última línea que la permisividad de toda práctica conlleva su expansión, traduciéndose esto en una correlación entre legalización y aumento de la prostitución, con todo lo negativo que dicho ejercicio lleva consigo (más prostitución – más delincuencia) (Brufao, 2008; Neumayer, 2013; Waltman, 2011).

Por otra parte, la figura del cliente adquiere gran relevancia en el análisis de este tema. Según muchos autores abolicionistas el cliente es el principal responsable de que exista la prostitución, bajo la repetida y fuerte idea de que sin demanda no hay oferta. De esta manera, estos expertos dan por sentado que, criminalizando al cliente se consigue una clara reducción de la demanda y, con ello, una disminución de la oferta, bajando considerablemente el volumen de prostitución y delincuencia de un país (Brufao, 2008; Coy, 2016; De Miguel, 2014; Castellanos & Ranea, 2014). Además, se sostiene que, con la legalización, al ampliarse el mercado, lo hace también la competencia, por lo cual las condiciones de las prostitutas empeoran, ya que tienen que abaratar costes y reducir el número de requisitos para su trabajo si quieren seguir ejerciendo (inspeccionan menos al cliente, aceptan no usar preservativo, trabajan más horas, etc.) (Waltman, 2011). Sin embargo, posturas legalistas afirman que la prohibición de los clientes solo conduce a un empeoramiento de las condiciones de las prostitutas, ya que, al haber poca demanda, debido a que se les penaliza, las mujeres consienten peores condiciones de trabajo para poder sobrevivir (Holgado, 2008; Dodillet & Ostergren, 2011).

No se han encontrado documentos que compartan una ideología reglamentarista, sino más bien críticas a este sistema. Se han visto documentos cuyos autores mantienen que ciertos entendidos prefieren este modelo porque, según el mismo, aunque la prostitución se trate de algo totalmente amoral y degradante, conviene regularla para prevenir enfermedades de transmisión sexual, así como para contribuir al PIB de un país. Se ha encontrado, más bien, una

tendencia crítica a este sistema, recalcando el injusto trato que se les da a las mujeres con este modelo, en comparación con los clientes, someténdolas a forzosas revisiones y registros para proteger a los hombres y solo permitiendo la actividad por una cuestión de mera conveniencia (De Lora, 2007).

También, se suelen encontrar argumentos más contrarios a la prohibición que favorecedores a este modelo, puesto que los documentos contrarios a la prostitución suelen abogar más por un modelo abolicionista donde solo se penalice al cliente y no a la prostituta (Immordino & Russo, 2015), ya que, según los opuestos al prohibicionismo, las sanciones y represiones solo dañarán a las mujeres, quienes representan la parte más vulnerable (Pérez, 2015; Villacampa, 2015; Villacampa & Torres, 2013).

Por otro lado, es importante señalar que, tras todo el proceso de análisis, se han observado diversas contradicciones, tanto entre diferentes documentos como en los mismos.

Por un lado, se percibe que muchos trabajos entienden de forma diferente los modelos que existen de regulación de la prostitución, así como sus significados, puesto que en ciertos documentos se presentan tres tipos de modelos y, en otros, cuatro. Asimismo, un mismo país puede ser clasificado dentro de un modelo en un documento y como perteneciente a otro en un trabajo distinto. En este sentido, tras lo analizado en los distintos documentos puede decirse que los principales países de corte abolicionista son: Suecia, principalmente, siguiéndole Noruega, Islandia, Reino Unido y Francia, entre otros, aunque menos concretizados como Finlandia o Italia (Brufao, 2008; Ballester & Perelló, 2008). Además, Suecia es clasificada, en algunas ocasiones, dentro de un modelo prohibicionista (De Lora, 2007; Hubbard, Matthews & Scoular, 2008).

Los principales países de tendencia legalista o laborista son: Holanda y Alemania, siguiéndoles naciones como Grecia, Dinamarca o Austria, aunque de forma minoritaria (Brufao, 2008; Ballester & Perelló, 2008).

Asimismo, pese a que se dice que no hay ninguna nación que adopte totalmente un modelo prohibicionista, algunos coinciden en catalogar a Irlanda con dicho sistema.

También, como Estados en los que la práctica de la prostitución no está regulada, se encuentran Portugal y España (Brufao, 2008; Ballester & Perelló, 2008), aunque en cuanto a nuestra nación algunos autores tienden a clasificarla dentro de un modelo abolicionista, debido

a que castiga el proxenetismo y considera la prostitución como un ejercicio amoral (De Lora, 2007) y, otros expertos consideran que se corresponde con un sistema prohibicionista “suave”, ya que en algunas comunidades se penaliza a la prostituta por la vía administrativa (Pérez, 2015; Villacampa, 2015).

Volviendo a algunas de las contradicciones, tras el análisis se ha podido observar que muchos documentos favorecedores de establecer una política legalizadora, proponen a su vez programas alternativos al ejercicio de la prostitución. De esta manera, algunos consideran poco lógico el hecho de que una política que concibe la prostitución como un trabajo, ofrezca otras opciones para salir de dicha práctica. De forma similar, algunos autores aprecian una cierta ambigüedad en cuanto a países legalistas, como Holanda, donde es legal prohibir la concesión de permisos de trabajo y residencia a inmigrantes ilegales que estén ejerciendo la prostitución, mientras que se pueden conceder estos permisos cuando se está empleado en cualquier otro sector. Esto hace dudar a ciertos autores de la consideración real de la prostitución como un trabajo (Pitcher & Wijers, 2014).

También, hay que destacar que una gran mayoría de documentos estudiados ponen su foco de atención, especialmente, en la prostitución de calle.

Asimismo, la mayor parte de bibliografía internacional estudia países clave como Suecia y Holanda especialmente, a los que le siguen ciertos Estados nórdicos (Noruega, Islandia, etc.) y, Alemania, entre otros de forma más minoritaria.

### Contestación a las Preguntas de Investigación

En resumen y, como ya se ha venido comentando a lo largo de todo el trabajo, se ha visto que:

1. En cuanto a la primera cuestión (*volumen de posturas contrarias o favorecedoras a la prostitución*), se puede señalar que, aunque se ha visto una ligera tendencia de una mayor cantidad de documentos opuestos a la prostitución, se observa que la variedad de posturas (contrarias y favorecedoras) está muy igualada, encontrando bastante equilibrio entre enfoques de permisividad y de erradicación.
2. Con respecto a la segunda cuestión (*variedad de enfoques y argumentos*), se ha observado que, por lo general, los diversos autores aportan una serie de ideas, más o menos comunes, las cuales sirven igualmente para ser defendidas o rechazadas según la

posición (permisiva o de erradicación) de la que se trate. Se observa una redundancia de argumentos presentados en una serie no minoritaria de diferentes documentos. Muchas ideas estudiadas son expuestas en otros trabajos, sea desde una u otra postura.

3. En lo referente a la tercera pregunta (*propuestas y soluciones comunes*), tal y como se ha venido explicando, se ha encontrado una mayoría de documentos cuyos autores tratan más de defender el modelo que consideran apropiado para la regulación de la prostitución, que revisiones en las que se intente elaborar una política común a través del conjunto de los distintos modelos regulatorios.
4. Tal y como se ha ido explicando, en cuanto a la cuarta pregunta (*conocimientos a través de una amplia variedad de países europeos*), se puede concluir que la mayoría de trabajos encontrados se centran en estudiar el caso de Suecia y los Países Bajos, mientras que la bibliografía nacional pone su foco, casi exclusivamente, en España, por lo que otros países europeos como Francia, Grecia o Portugal, por señalar algunos ejemplos, son menos destacados.

Los trabajos futuros deberían centrarse en dejar de intentar “vender” el mejor modelo de prostitución y procurar establecer conexiones entre puntos positivos de las diversas posturas, para intentar seguir haciendo camino en lo que respecta a la definición y el establecimiento de una política de regulación de la prostitución a nivel general. Sería conveniente, por tanto, llevar a cabo mejores revisiones sistemáticas sobre este tema, a fin de intentar alcanzar mayores acuerdos que los actuales. De esta manera, los futuros trabajos deberían no centrarse solo en realizar especulaciones en base a opiniones propias, así como en no realizar únicamente estudios donde se comparen las consecuencias de ciertos países. Aunque esto último también sea necesario, resulta importante estudiar profunda y detenidamente qué ofrece cada modelo de regulación, así como qué consecuencias posibles y reales (positivas y negativas) se aprecian de cada uno de los modelos de regulación.

A pesar de lo dicho y, tras todo el proceso de análisis, se puede concluir con que existen importantes evidencias para afirmar que la dificultad de decisión en el establecimiento de uno u otro sistema de regulación de la prostitución es real, ya que todos los modelos aportan argumentos positivos cuya aplicación podría ser efectiva, así como aspectos y posibles consecuencias negativas de las que las políticas deberían desprenderse.

Asimismo, en lo que respecta a futuros estudios, cabe señalar que en el presente trabajo se necesita contar con una mayor revisión sistemática de documentación internacional, puesto

que, aunque se ha obtenido bastante bibliografía en este ámbito, son necesarios mayores estudios de prostitución en Suecia o en Holanda, entre otros. Por ello, desde el trabajo que aquí se presenta se recomienda seguir estudiando y conociendo este tema mediante la incorporación de una mejor y mayor revisión sistemática a nivel internacional.

## **Limitaciones del trabajo**

Las principales limitaciones de este trabajo tienen que ver, en primer lugar, con la falta de estudios cuantitativos y cualitativos que se han producido en relación con el tema tratado en el presente trabajo.

Asimismo, se han encontrado algunos problemas en cuanto a la búsqueda de bibliografía internacional, puesto que los documentos nacionales han resultado más sencillos, tanto de encontrar como de analizar, debido a la mayor facilidad de entendimiento de la lengua. Aun así, se ha recopilado una batería importante de trabajos internacionales, los cuales han sido analizados más detenidamente por no dominar tan bien el idioma.

Cabe señalar además que, la gran cantidad de bibliografía existente en relación al tema presentado ha complicado el proceso de selección documental, puesto que el descarte de trabajos ha resultado complejo entre tanta información encontrada.

## Referencias bibliográficas

- APRAM. (1997). *Situación de la prostitución en Valladolid*. Excmo. Ayuntamiento de Valladolid. Manuscrito no publicado.
- Ballester, L., & Perelló, J. (2008). *La construcción política de la prostitución. Análisis y propuestas*. Ponencia presentada en el II Congreso Virtual sobre Prostitución 2008, Regularización de la Prostitución y Derechos Humanos, Universitat de les Illes Balears. Recuperado de: <file:///D:/index.html>.
- Briz, M., & Garaizabal, C. (Coords.). (2007). *La prostitución a debate. Por los derechos de las prostitutas*. Madrid: Talasa.
- Brufao, P. (2008). *Prostitución y políticas públicas: entre la reglamentación, la legalización y la abolición*. España: Fundación Alternativas. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=290918>.
- Brussa, L. (1999). Migrant sex workers in Europe. Denying rights is an obstacle to proper care. *Research for sex work*, (2), 8-9.
- Carmona, C. (2015). Trata de seres humanos para su explotación sexual. Argumentos a favor de una regulación española que normalice el ejercicio por adultos de la prostitución voluntaria. *La Ley Penal. Revista de Derecho Penal, Procesal y Penitenciario*, (113), 1-18. Recuperado de: <http://8085-bddoc.csic.es.llull.uib.es/detalles.html;jsessionid=ECE62CA07446E5420CABC1DC370F25B1?id=781109&bd=ISOC&tabla=docu>.
- Carracedo, R. (2006). *Marco teórico y legal de la prostitución*. Comisión para la Investigación de los malos tratos a mujeres (CIMTM).
- Castellanos, E., & Ranea, B. (2014). La perspectiva de género y los Derechos Humanos en el análisis de la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Una aproximación desde la voz de las propias mujeres. *Dilemata*, (16), 161-179. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4834551>.
- Cho, S.Y. (2015). Liberal coercion? Prostitution, human trafficking and policy. *European Journal of Law and Economics*, 41 (2), 321-348. Recuperado de: <http://link.springer.com/article/10.1007%2Fs10657-015-9519-7>.
- Constantinou, A. (2016). Is crime displacement inevitable? Lessons from the enforcement of laws against prostitution-related human trafficking in Cyprus. *European Journal of Criminology*, 13 (2), 214-230. Recuperado de: <http://euc.sagepub.com/content/early/2015/11/27/1477370815617190.abstract>.

- Corbera, C. (2008). *Políticas Legislativas Internacionales sobre Prostitución*. Ponencia presentada en el II Congreso Virtual sobre Prostitución 2008, Regularización de la Prostitución y Derechos Humanos, Universitat de les Illes Balears. Recuperado de: <file:///D:/index.html>.
- Coy, M. (2016). Joining the dots on sexual exploitation of children and women: A way forward for UK policy responses. *Critical Social Policy*, 36 (4), 1-20. Recuperado de: <http://csp.sagepub.com/content/early/2016/04/13/0261018316638460.abstract>.
- Danna, D. (2011). Client-Only Criminalization in the City of Stockholm: A Local Research on the Application of the “Swedish Model” of Prostitution Policy. *Sexuality Research and Social Policy*, 9 (1), 80-93. Recuperado de: <http://link.springer.com/article/10.1007/s13178-011-0072-z>.
- De Lora, P. (2007). ¿Hacernos los suecos?: la prostitución y los límites del Estado. *Doxa: Cuadernos de filosofía del derecho*, (30), 451-470. Recuperado de: <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/13143>.
- De Miguel, A. (2014). La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana. *Dilemata*, (16), 7-30. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4834543>.
- Delgado, M.C., & Gutiérrez, A. (2015). Aproximación cualitativa a las posiciones discursivas sobre la prostitución: perspectiva socioeducativa. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, (26), 35-57. Recuperado de: <http://8085-bddoc.csic.es.llull.uib.es/detalles.html;jsessionid=ECE62CA07446E5420CABC1DC370F25B1?id=788194&bd=ISOC&tabla=docu>.
- Dodillet, S., & Östergren, P. (2011). *The Swedish Sex Purchase Act: Claimed Success and Documented Effects*. Paper presented at the International Workshop Conference 2011, Decriminalizing Prostitution and Beyond: Practical Experiences and Challenges. Recuperado de: <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.694.9804&rep=rep1&type=pdf>.
- Fernández, M.J. (2011). *Calidad de vida y salud de las mujeres que ejercen la prostitución*. Universidad de Oviedo, Tesis doctoral. Recuperado de: <http://dspace.sheol.uniovi.es/dspace/handle/10651/12712>.
- Fernández, R., Tascón, R., Alvarez, H., & Quirós, J.G. (2007). Sobre la posible regularización laboral de la prostitución: reflexiones para un debate. *Estudios financieros. Revista de trabajo y seguridad social*, 289, 3-50. Recuperado de: <http://8085-bddoc.csic.es.llull.uib.es/detalles.html;jsessionid=941EE42C420DF9C152508CA85ED5C642?id=660031&bd=ISOC&tabla=docu>.
- Gavilán, M. (2014). Los delitos relativos a la prostitución en la actual legislación penal. *La Ley Penal. Revista de Derecho Penal, Procesal y Penitenciario*, (109), 1-11. Recuperado de: <http://8085->

[bddoc.csic.es.llull.uib.es/detalles.html;jsessionid=ECE62CA07446E5420CABC1DC370F25B1?id=780717&bd=ISOC&tabla=docu](http://bddoc.csic.es.llull.uib.es/detalles.html;jsessionid=ECE62CA07446E5420CABC1DC370F25B1?id=780717&bd=ISOC&tabla=docu).

- Heim, D. (2011). Prostitución y Derechos Humanos. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía y Derecho*, (23), 234-251. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3731782>.
- Holgado, I. (2008). «...El que paga por pecar». Hombres-clientes de sexo de pago. En I. Holgado (Ed.), *Prostituciones: diálogos sobre sexo de pago* (pp. 139-158). Barcelona: Icaria.
- Hubbard, P., Matthews, R., & Scoular, J. (2008). Regulating sex work in the EU: prostitute women and the new spaces of exclusión. *Gender, Place and Culture: A Journal of Feminist Geography*, 15 (2), 137-152. Recuperado de: <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/09663690701863232>.
- Huisman, W., & Kleemans, E.R. (2014). The challenges of fighting sex trafficking in the legalized prostitution market of the Netherlands. *Crime, Law and Social Change*, 61 (2), 215-228. Recuperado de: <https://0-www.scopus.com.llull.uib.es/record/display.uri?eid=2-s2.0-84897026819&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=The+challenges+of+fighting+sex+trafficking+in+the+legalized+prostitution+market+of+the+Netherlands&st2=&sid=F0D4C0128EBA521C9643CD5E1A0CD43F.aqHV0EoE4xIIF3hgVWgA%3a30&sot=b&sdt=b&sl=113&s=TITLE-ABS-KEY%28The+challenges+of+fighting+sex+trafficking+in+the+legalized+prostitution+market+of+the+Netherlands%29&relpos=0&citeCnt=10&searchTerm=>.
- Immordino, G., & Russo, F.F. (2015). Laws and stigma: the case of prostitution. *European Journal of Law and Economics*, 40 (2), 209-223. Recuperado de: <http://link.springer.com/article/10.1007/s10657-015-9491-2>.
- Immordino, G., & Russo, F.F. (2015). Regulating prostitution: A health risk approach. *Journal of Public Economics*, 121, 14-31. Recuperado de: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0047272714002230>.
- Jakobsson, N., & Kotsadam, A. (2013). The law and economics of international sex slavery: prostitution laws and trafficking for sexual exploitation. *European Journal of Law and Economics*, 35 (1), 87-107. Recuperado de: <http://link.springer.com/article/10.1007/s10657-011-9232-0>.
- López, J. (2011). La criminalización de la industria del sexo, una apuesta políticamente correcta. *Gazeta de Antropología*, 27 (2), 1-18. Recuperado de: <http://8085-bddoc.csic.es.llull.uib.es/detalles.html;jsessionid=ECE62CA07446E5420CABC1DC370F25B1?id=678137&bd=ISOC&tabla=docu>.
- Lorenzo, M. (2008). Constitución Española, estado social y derechos de las mujeres que ejercen la prostitución. *Feminismo/s*, (12), 253-270. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3002233>.

- Mathieu, L. (2013). Emergence and development of policies regulating prostitution in France. *Actes de la recherche en sciences sociales*, (198), 4-21. Recuperado de: [http://www.safetylit.org/citations/index.php?fuseaction=citations.viewdetails&citationIds%5B%5D=citjournalarticle\\_501975\\_38](http://www.safetylit.org/citations/index.php?fuseaction=citations.viewdetails&citationIds%5B%5D=citjournalarticle_501975_38).
- Mattson, G. (2016). States of Anxiety: Prostitution Reform as a Symptom of European Integration. En *The Cultural Politics of European Prostitution Reform* (pp.27-50). EE.UU.: Palgrave Macmillan. Recuperado de: [http://link.springer.com/chapter/10.1057/9781137517173\\_2](http://link.springer.com/chapter/10.1057/9781137517173_2).
- Navarro, V., & Quiroga, Á. (2002). *Anàlisi de la prostitució femenina a Catalunya. Propostes executives i legislatives per a millorar una situació problemàtica*. Barcelona: Realitzat per a l'Institut Català de la Dona, per l'equip d'investigació sobre prostitució del Programa de Polítiques Públiques i Socials de la Universitat Pompeu Fabra – The Johns Hopkins University.
- Neumayer, E. (2013). Does Legalized Prostitution Increase Human Trafficking? *World Development*, 41, 67-82. Recuperado de: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0305750X12001453>.
- Nicolás, G. (2007). *La Reglamentación de la prostitución en el Estado español: Genealogía jurídico-feminista de los discursos sobre prostitución y sexualidad*. Universitat de Barcelona, Tesis doctoral. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=1383>.
- Outshoorn, J. (2012). Policy change in prostitution in the Netherlands: From legalization to strict control. *Sexuality Research and Social Policy*, 9 (3), 233-243. Recuperado de: <https://0-www.scopus.com.llull.uib.es/record/display.uri?eid=2-s2.0-84870899353&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=Policy+Change+in+Prostitution+in+the+Netherlands%3a+from+Legalization+to+Strict+Control&st2=&sid=F0D4C0128EBA521C9643CD5E1A0CD43F.aqHV0EoE4xllF3hgVWgA%3a160&sot=b&sdt=b&sl=100&s=TITLE-ABS-KEY%28Policy+Change+in+Prostitution+in+the+Netherlands%3a+from+Legalization+to+Strict+Control%29&relpos=0&citeCnt=12&searchTerm=>.
- Pérez, C. (2015). Regulación del espacio público: impacto de las ordenanzas municipales en el ejercicio de la prostitución desde la voz de las trabajadoras del sexo. *Alternativas: Cuadernos de trabajo social*, (22), 53-76. Recuperado de: <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/48496>.
- Pinedo, R. (2008). *Características psicosociales, calidad de vida y necesidades de las personas que ejercen la prostitución*. Tesis del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. Recuperado de: <http://gredos.usal.es/jspui/handle/10366/22536>.

- Pitcher, J. (2015). Sex work and modes of self-employment in the informal economy: diverse business practices and constraints to effective working. *Social Policy and Society*, 14 (1), 113-123. Recuperado de: <http://journals.cambridge.org/action/displayAbstract?fromPage=online&aid=9449328&fileId=S1474746414000426>.
- Pitcher, J., & Wijers, M. (2014). The impact of different regulatory models on the labour conditions, safety and welfare of indoor-based sex workers. *Criminology and Criminal Justice*, 14 (5), 549-564. Recuperado de: <http://crj.sagepub.com/content/14/5/549.short>.
- Rubio, A. (2008). La teoría abolicionista de la prostitución desde una perspectiva feminista. En I. Holgado (Ed.), *Prostituciones: diálogos sobre sexo de pago* (pp. 73-94). Barcelona: Icaria.
- Sánchez, J., & Botella, J. (2010). Revisiones sistemáticas y meta-análisis: herramientas para la práctica profesional. *Papeles del Psicólogo*, 31 (1), 7-17. Recuperado de: <https://bddoc.csic.es:8180/detalles.html;jsessionid=9CAB0B768A3155277D56D7B98D3B3FB7?id=627592&bd=ISOC&tabla=docu>.
- Sanchis, E. (2011). Prostitución voluntaria o forzada. Una contribución al debate. *Papers: revista de sociología*, 96 (3), 915-936. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3696623>.
- Scoular, J. (2010). What's Law Got To Do With it? How and Why Law Matters in the Regulation of Sex Work. *Journal of Law and Society*, 37 (1), 12-39. Recuperado de: <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1467-6478.2010.00493.x/abstract?userIsAuthenticated=false&deniedAccessCustomisedMessage=>.
- Scoular, J., & Carline, A. (2014). A critical account of a 'creeping neo-abolitionism': Regulating prostitution in England and Wales. *Criminology and Criminal Justice*, 14 (5), 608-626. Recuperado de: <http://crj.sagepub.com/content/14/5/608.short>.
- Seals, M. (2015). Worker Rights and Health Protection for Prostitutes: A Comparison of The Netherlands, Germany, and Nevada. *Health Care for Women International*, 36 (7), 784-796. Recuperado de: <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/07399332.2013.850085>.
- Skilbrei, M.L., & Holmström, C. (2011). Is There a Nordic Prostitution Regime? *Crime and Justice*, 40 (1), 479-517. Recuperado de: [http://www.jstor.org/stable/10.1086/659841?seq=1#page\\_scan\\_tab\\_contents](http://www.jstor.org/stable/10.1086/659841?seq=1#page_scan_tab_contents).
- Torrado, E., & González, A. (2014). "Laissez faire, laissez passer" La mercantilización sexual de los cuerpos de las mujeres y las niñas desde una perspectiva de género. *Dilemata*, (16), 85-100. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4834547>.

- Ulloa, T. (2011). La prostitución, una de las expresiones más arcaicas y violentas del patriarcado contra las mujeres. *Pensamiento iberoamericano*, (9), 293-312. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3710944>.
- Valor, I., Expósito, F., & Moya, M.C. (2011). Attitudes toward prostitution: is it an ideological issue? *The European journal of psychology applied to legal context*, 3 (2), 159-176. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3658848>.
- Vanwesenbeeck, I. (2001). Another decade of social scientific work on sex work: A review of research 1990-2000. *Annual Review of Sex Research*, (12), 242-289.
- Vicente, A. (2016). Prostitution and the Ideal State. A Defense of a Policy of Vigilance. *Ethical Theory and Moral Practice*, 19 (2), 475-487. Recuperado de: <https://0-www.scopus.com.llull.uib.es/record/display.uri?eid=2-s2.0-84944564328&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=Prostitution+and+the+ideal+state%3a+a+defense+of+a+policy+of+vigilance&st2=&sid=F0D4C0128EBA521C9643CD5E1A0CD43F.aqHV0EoE4xIIF3hgVWgA%3a290&sot=b&sdt=b&sl=83&s=TITLE-ABS-KEY%28Prostitution+and+the+ideal+state%3a+a+defense+of+a+policy+of+vigilance%29&relpos=0&citeCnt=0&searchTerm=>.
- Villacampa, C. (2012). Políticas criminalizadoras de la prostitución: análisis crítico de su fundamentación y resultados. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, (7), 81-142. Recuperado de: <http://8085-bddoc.csic.es.llull.uib.es/detalles.html;jsessionid=4F952C1305F508798385791AC7905216?id=731014&bd=ISOC&tabla=docu>.
- Villacampa, C. (2015). A vueltas con la prostitución callejera: ¿Hemos abandonado definitivamente el prohibicionismo suave? *Estudios Penales y Criminológicos*, 35, 413-455. Recuperado de: <http://8085-bddoc.csic.es.llull.uib.es/detalles.html;jsessionid=941EE42C420DF9C152508CA85ED5C642?id=789486&bd=ISOC&tabla=docu>.
- Villacampa, C., & Torres, N. (2013). Políticas criminalizadoras de la prostitución en España: Efectos sobre las trabajadoras sexuales. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, (15), 1-40. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4406561>.
- Waltman, M. (2011). Sweden's prohibition of purchase of sex: The law's reasons, impact, and potential. *Women's Studies International Forum*, 34 (5), 449-474. Recuperado de: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0277539511001063>.
- Wegener, L. (2011). *Asomo de esperanza o mala luz. La prostitución en los Países Bajos: política e imágenes en la prensa*. Utrecht University, Faculty of Humanities Theses. Recuperado de: <http://dspace.library.uu.nl/handle/1874/191659>.

Weitzer, D. (2005). New directions in research on prostitution. *Crime, Law & Change*, (43), 211-235. Recuperado de: <http://link.springer.com/article/10.1007/s10611-005-1735-6>.

Yttergren, A., & Westerstrand, J. (2016). The Swedish Legal Approach to Prostitution. Trends and Tendencies in the Prostitution Debate. *NORA – Nordic Journal of Feminist and Gender Research*, 24 (1), 45-55. Recuperado de: <http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/08038740.2016.1143252>.

## Anexos

Anexo 1. Nivel de indexación / calidad según CIRC (Clasificación Integrada de Revistas Científicas), revisado por EC3metrics (Centro de Transferencia Tecnológica).

<b>CLASIFICACIÓN CIRC</b>	
<b>Excelencia A+</b>	El grupo de revistas de excelencia son un reducido número de revistas que aparte de cumplir los criterios del Grupo A, revistas de impacto y prestigio internacional, se caracterizan por su alto impacto en sus respectivas categorías, lo que las sitúa como revistas referentes en sus respectivas disciplinas.
<b>Grupo A</b>	Integrado por las revistas científicas de mayor nivel. Pertenecen al mismo las revistas internacionales de mayor prestigio que han superado procesos de evaluación muy exigentes para el ingreso en diferentes bases de datos y cuyo impacto les permite mantenerse en posiciones de referencia.
<b>Grupo B</b>	Compuesto por revistas científicas de calidad pero que no alcanzan un alto nivel de internacionalización, aunque son revistas que reciben cierto grado de citación y que respetan los estándares de publicación. Asimismo, forman parte de este grupo aquellas revistas científicas internacionales con un menor pero aceptable grado de prestigio y difusión internacional.
<b>Grupo C</b>	En este grupo se incluye a revistas científicas de segundo orden que, aun cumpliendo con estándares formales básicos, tienen un reducido impacto y visibilidad en la comunidad.
<b>Grupo D</b>	Grupo conformado por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores y, por tanto, con un dudoso <i>status</i> científico, por lo tanto, cualquier revista no indexada en este producto podría considerarse como grupo D.